



Council of the
European Union

008229/EU XXVI.GP
Eingelangt am 17/01/18

Brussels, 17 January 2018
(OR. en, es)

5259/18

Interinstitutional File:
2017/0231 (COD)

EF 11
ECOFIN 26
SURE 6
CODEC 31
INST 20
PARLNAT 15

COVER NOTE

From:	the Spanish Parliament
date of receipt:	19 December 2017
To:	General Secretariat of the Council

Subject:	Proposal for a DIRECTIVE OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL amending Directive 2014/65/EU on markets in financial instruments and Directive 2009/138/EC on the taking-up and pursuit of the business of Insurance and Reinsurance (Solvency II) [doc. 12422/17 - COM(2017) 537 final - Reasoned opinion ¹ on the application of the Principles of Subsidiarity and Proportionality]
----------	---

Delegations will find attached the above-mentioned document.

¹ Translation(s) of the opinion may be available at the Interparliamentary EU information exchange site IPEX at the following address: <http://www.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/COM20170537.do>



CORTES GENERALES



EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 13 de diciembre de 2017, ha aprobado los siguientes Informes sobre la aplicación del principio de subsidiariedad:

- Informe 31/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) número 1092/2010 relativo a la supervisión macroprudencial del sistema financiero en la Unión Europea y por el que se crea una Junta Europea de Riesgo Sistémico (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 538 final) (2017/0232 (COD)) (SWD (2017) 313 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/103, 574/101).

- Informe 32/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) número 2016/399 en lo que respecta a las normas aplicables al restablecimiento temporal de controles fronterizos en las fronteras interiores (COM (2017) 571 final) (2017/0245 (COD)) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/104, 574/103).

- Informe 33/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa en línea y otras ventas a distancia de bienes, por la que se modifican el Reglamento (CE) número 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 637 final) (2015/0288 (COD)) (SWD (2017) 354 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/105, 574/104).

- Informe 34/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros y la Directiva 2009/138/CE sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 537 final) (2017/0231 (COD)) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/106, 574/105).

- Informe 35/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) número 1093/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea); el Reglamento (UE) número 1094/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación); el Reglamento (UE) número 1095/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados); el Reglamento (UE) número 345/2013, sobre los fondos de capital riesgo europeos; el Reglamento (UE) número 346/2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos; el Reglamento



CORTES GENERALES

(UE) 600/2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros; el Reglamento (UE) 2015/760, sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos; el Reglamento (UE) 2016/1011, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión; y el Reglamento (UE) 2017/1129, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 536 final) (2017/0230 (COD)) (SWD (2017) 308 final) (SWD (2017) 309 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/107, 574/106).

- Informe 36/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2009/73/CE, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 660 final) (2017/0294 (COD)) (SWD (2017) 368 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/108, 574/107).

Lo que traslado a V.E. en aplicación de lo dispuesto en los Protocolos números 1 y 2 del Tratado de Lisboa, así como dentro del marco del diálogo político entre los Parlamentos nacionales y las instituciones europeas.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de diciembre de 2017.

Ana María Pastor Julián
PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA



CORTES GENERALES

SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
SALIDA 10.700
18/12/2017

EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 13 de diciembre de 2017, ha aprobado los siguientes Informes sobre la aplicación del principio de subsidiariedad:

- Informe 31/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) número 1092/2010 relativo a la supervisión macroprudencial del sistema financiero en la Unión Europea y por el que se crea una Junta Europea de Riesgo Sistémico (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 538 final) (2017/0232 (COD)) (SWD (2017) 313 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/103, 574/101).

- Informe 32/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) número 2016/399 en lo que respecta a las normas aplicables al restablecimiento temporal de controles fronterizos en las fronteras interiores (COM (2017) 571 final) (2017/0245 (COD)) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/104, 574/103).

- Informe 33/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa en línea y otras ventas a distancia de bienes, por la que se modifican el Reglamento (CE) número 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 637 final) (2015/0288 (COD)) (SWD (2017) 354 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/105, 574/104).

- Informe 34/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros y la Directiva 2009/138/CE sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 537 final) (2017/0231 (COD)) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/106, 574/105).

- Informe 35/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) número 1093/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea); el Reglamento (UE) número 1094/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación); el Reglamento (UE) número 1095/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados); el Reglamento (UE) número 345/2013, sobre los fondos de capital riesgo europeos; el Reglamento (UE) número 346/2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos; el Reglamento



CORTES GENERALES

(UE) 600/2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros; el Reglamento (UE) 2015/760, sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos; el Reglamento (UE) 2016/1011, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión; y el Reglamento (UE) 2017/1129, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 536 final) (2017/0230 (COD) (SWD (2017) 308 final) (SWD (2017) 309 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/107, 574/106).

- Informe 36/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2009/73/CE, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2017) 660 final) (2017/0294 (COD)) (SWD (2017) 368 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/108, 574/107).

Lo que traslado a V.E. en aplicación de lo dispuesto en los Protocolos números 1 y 2 del Tratado de Lisboa, así como dentro del marco del diálogo político entre los Parlamentos nacionales y las instituciones europeas.

Palacio del Senado, a 14 de diciembre de 2017.

Pío García-Escudero Márquez
PRESIDENTE DEL SENADO

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA